



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103025-2023-00263-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Acredite la remisión de la demanda y sus anexos a la demandada, de conformidad con el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

2.2. Allegue el certificado de existencia y representación legal de **CONJUNTO BOSQUES DE CASTILLA**, con fecha de expedición inferior a un (1) mes.

2.3. Aclare si lo solicitado en la pretensión "1", es la nulidad absoluta o relativa.

2.4. Aporte la escritura pública No. 312 de 14 de febrero de 2011.

2.5. Deberá allegar prueba del agotamiento del requisito de procedibilidad (conciliación extraprocesal).

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez